

**Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0567-M**

**Portoviejo, 16 de febrero de 2022**

**PARA:** Sra. Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo  
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Manabí, Encargada**

Sra. Ing. Myrian Elizabeth Zevallos García  
**Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí**

Sr. Mgs. Sixto Ruben Macias Macias  
**Responsable de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoria de la Dirección Provincial Manabí**

Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala  
**Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí**

Sr. Ing. Jaime Alejandro Cordero Santana  
**Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí**

Sra. María Tatiana Vera Arteaga  
**Periodista Profesional**

Sra. Ing. Carol Alexandra Santos Zambrano  
**Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico Manabí, Encargada**

Sra. Econ. Letty Marisol Macias Loor  
**Coordinadora Provincial de Servicio de Atención al Ciudadano Manabí, Encargado**

Sra. Abg. Patricia Lorena Mendoza Fernández  
**Coordinadora Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargada**

**ASUNTO:** Socialización del proceso de Rendición de Cuentas 2021 â Dirección Provincial Manabí.

De mi consideración:

Con Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0167-M la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez, Directora Nacional de Planificación, informa y dispone lo siguiente:

"Una vez que la Dirección General del IESS, mediante memorando Nro. IESS-DG-2022-0225-M, de fecha 28 de enero de 2022 dispuso el inicio del proceso de rendición de cuentas y la respectiva conformación de los equipos responsables del proceso en cada dirección provincial, es necesaria la emisión de directrices que permitan ejecutar de manera adecuada el proceso de rendición del cuentas del año 2021; en este sentido, a continuación se establecen las siguientes directrices técnicas a ser consideradas durante el proceso antes indicado:

**BASE LEGAL**

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.- Definición.- "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados.- "Las autoridades del Estado,

## Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0567-M

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- “Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar...”
- Resolución Nro. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2021. Y en su Capítulo II señala el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas detallando las actividades y tiempos a ser cumplidos.

### DIRECTRICES

#### 1. GENERALES

- El cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente a Rendición de Cuentas, es de responsabilidad del Director Provincial y su incumplimiento acarreará las sanciones establecidas en la Ley.
- Se adjunta cronograma de actividades y tiempos que son de estricto cumplimiento e improrrogables. (Anexo 1).
- Para el caso de las Direcciones Provinciales, una vez que nivel central haya culminado el registro del informe de rendición de cuentas 2021, en el sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante correo electrónico se remitirá dicho formulario para que cada Dirección Provincial actualice en el portal web IESS en la parte correspondiente a la Fase 3.

#### 2. FORMULARIO E INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- Para el llenado del formulario de Rendición de Cuentas, cada Dirección Provincial será el responsable de la recopilación de la información, su organización, recepción y el consecuente llenado. Adicionalmente, el formulario debe ser el que corresponde al IESS, mismo que se adjunta (anexo 2). Recordar que es

## Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0567-M

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

obligatorio colocar todos los medios de verificación que se exigen en el formulario, para lo cual, los mismos deben ser cargados previamente al espacio designado en el portal web IESS, con el fin de que puedan generar los links; este espacio se encontrará habilitado a partir del 17 de febrero de 2022.

- El formulario contiene campos que ya se envían con información previamente cargada, la misma no debe ser modificada y únicamente se debe completar el resto del formulario. En el caso de que una parte del formulario no sea aplicable a la Dirección Provincial se deberá escribir la frase "No Aplica".
- Para la parte correspondiente en el Formulario de Rendición de Cuentas "Evaluación de la Gestión Institucional", cada Dirección Provincial deberá incluir como medio de verificación el "Plan Anual Terminado al 2021" mismo que se obtuvo de la herramienta IESS PR y que fue remitido suscrito a la Dirección Nacional de Planificación a inicios del 2022.
- Para la parte correspondiente en el Formulario de Rendición de Cuentas "Planificación Articulación de Políticas Públicas" - La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al Plan Nacional de Desarrollo: se adjunta un archivo, el cual servirá como medio de verificación (anexo 3).
- Para la parte correspondiente en el Formulario de Rendición de Cuentas "Proceso de Contrataciones y Compras Públicas" se deberá utilizar como medio de verificación el formato adjunto (anexo 4), mismo que verá ser llenado por cada Dirección Provincial.
- Para el caso de la elaboración de la redacción del Informe de Rendición de cuentas se adjunta el formato DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01 (anexo 5); informe que debe ser desarrollado con base en la información generada en el formulario de Rendición de Cuentas de cada Dirección Provincial. Este documento deberá ser suscrito por el Director Provincial luego de concluir el proceso de socialización interna dentro de los tiempos establecidos en el cronograma adjunto a este documento.

### 3. SOCIALIZACIÓN INTERNA

- Al realizar la socialización interna del Informe de Rendición de cuentas (formulario e informe narrativo), este debe ser copiado a la Dirección Nacional de Planificación, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, para la revisión metodológica del Informe de Rendición de Cuentas. La Dirección Nacional de Planificación no realiza ningún tipo de aprobación sobre el documento, únicamente se limitará a entregar observaciones metodológicas, si las hubiere; por lo tanto, las Direcciones Provinciales en ningún momento deberán interrumpir el proceso de rendición de cuentas y dejar de cumplir el cronograma establecido.

### 4. DIFUSIÓN Y DELIBERACIÓN

- La Dirección Nacional de Comunicación remitirá las directrices para la difusión y deliberación de los eventos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- Se adjunta el formulario DNPL-SDNSE-GPL-P02-F02 para la sistematización de los aportes ciudadanos que se reciban de cada Dirección Provincial, al correo que se establecerá para este efecto. (Anexo 6).

### 5. CHECK LIST

- Se adjunta check list de los documentos que deben ir elaborando en cada fase del proceso de Rendición de Cuentas. Este check list servirá de guía para el llenado del formulario así como los medios de verificación a generarse en cada etapa (anexo 7).

Complementariamente, se anexa la "Guía especializada de Rendición de Cuentas para Otras Instituciones emitida por el Consejo de Participación Ciudadana", emitida con el objetivo de facilitar el cumplimiento de dicha obligación, (se recomienda revisar pag.14 a la 35), donde se encuentra una guía técnica tanto para llenar el formulario como el proceso de rendición de cuentas (anexo 8).

Es importante recordar que el cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente a Rendición de Cuentas, es de responsabilidad del Director Provincial."

Después de lo indicado se dispone coordinar acciones con la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial del IESS de Manabí, para cumplir con lo requerido en el presente documento.

**Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0567-M**

**Portoviejo, 16 de febrero de 2022**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Eduardo Federico Intriago Loor  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ**

Referencias:

- IESS-DNPL-2022-0167-M

Anexos:

- anexo\_1\_cronograma\_rc-dp-2021.xls
- anexo\_2\_formulario\_rc\_2021.xls
- anexo\_3\_plan\_estratégico\_0905453001644523961.pdf
- anexo\_4\_formato\_compras0932204001644523934.xls
- anexo\_5\_dnpl-sdnse-gpl-p02-f01\_informe\_rendición\_de\_cuentas0028200001644523940.doc
- anexo\_6\_dnpl-sdnse-gpl-p02-f02\_aportes\_ciudadanos0925437001644523949.xls
- anexo\_7\_check\_list\_2021.xls
- anexo\_8\_guia\_especializada0987009001644523975.pdf
- formato\_ejemplo\_informe\_narrativa\_rendición\_de\_cuentas\_2021.doc
- iess-dnpl-2022-0167-m0190644001644586065.pdf

Copia:

Sr. Ing. Manuel Ignacio Solis Romero  
**Administrador**

ms/al